

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Pasa a despacho el siguiente proceso de la Seguridad Social de primera instancia, promovido por **JHON JAIRO ARCILA VALENCIA** en contra del señor **JUAN PABLO GAVIRIA TORRES (Rad. 2019 – 708)** informando que, el término que tenía el demandado para contestar la demanda corrió entre los días 11 de marzo al 9 de julio de 2020. Inhábiles dentro del término los días 14, 15, 16 de marzo al 30 de junio, 4 y 5 de julio del mismo año (sábados, domingos y suspensión de términos por pandemia del Covid 19). Lo anterior, teniendo en cuenta que el demandado se notificó el 10 de marzo de 2020.

El apoderado judicial del demandado, respondió la demanda dentro del tiempo oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 10 al 16 de julio de 2020; inhábiles dentro del término los días 11 y 12 del mismo mes y año (sábado y domingo). En dicho término, la parte demandante no hizo uso de este derecho.

Se encuentra pendiente la fijación de fecha para la celebración de audiencia. Sírvase proveer.



MAURICIO TORRES QUIRAMA

Secretario ad hoc

Auto de sustanciación No. 143

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería amplia y suficiente al abogado **JUAN CARLOS MARIN GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.060.648.544 y portador de la T.P No. 241.927 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial del señor **JUAN PABLO GAVIRIA TORRES**, en los términos y para los fines a que se contrae el poder que obra en el expediente.

Por reunir los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social **SE ADMITE** la contestación a la demanda realizada por el apoderado judicial del señor **JUAN PABLO GAVIRIA TORRES**.

Por último, se dispone fijar como fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** el día **DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado No. 015 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 01 de febrero de 2021.*



MAURICIO TORRES QUIRAMA
Secretario ad hoc